

Comencio, d.<sup>o</sup> Martin Monino y d.<sup>o</sup> M<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Molina  
 y Sanjurjo para q. En el caso de no reponer el  
 referido Director del hospicio los tales al fin  
 y estado en q. se hallaban antes del dia nueve  
 del corriente, en q. fueron arrecaudados de los  
 departamentos q. ocupaban en esta N. C. Ca-  
 sa, y arrecaudados al par de ellas puedan pro-  
 cedon todo punto y cada uno de por si, como  
 individuos, y Representantes de la Sociedad a  
 cuablan la correspondiente demanda judicial ante el  
 Tribunal competente pidiendo la Reposicion como caso de  
 deposito, y valiendose al efecto de los medios q. consideren  
 oportunos. S. y ultimamente que en el caso de  
 q. esta Comision se vea en la necesidad de hacer uso  
 de las facultades que se le confieren por las causas  
 que comprende el numero anteced. se propone  
 a su M. Ma y se manifiere la determinacion  
 q. se ve en la necesidad de adoptar.

El Sr. Alarcon Hamo la atencion de  
 la Sociedad sobre estos hechos de un individuo del  
 B. C. cuerpo, y manifiere que los crehia contra  
 victorio al unisus del mismo y a los respectos  
 y consideraciones q. eran obligados a guardarle